Yaguachi, 12 de Abril de 2.011

Señor Ing. D.

FERNANDO PÉREZ ORRANTIA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICAL PACKING ECUADOR S.A. TROPACK**, en sesión celebrada en esta ciudad en día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Segundo del estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día 4 de Abril de 2.011 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi el día 11 de Abril de 2.011. Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TROPICAL PACKING ECUADOR S.A. TROPACK,** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Yaguachi, Abril 12 de 2.011.-

ING. FERNANDO PÉREZ ORRANTIA

C.C. 0914532130

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL,** de la **COMPAÑÍA TROPICAL PACKING ECUADOR S.A. TROPACK,** que antecede, con el Número **316** del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el Número **787.-** Yaguachi, 26 de Abril del 2011.- Lesc.-

Ab. Felix Castro Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón -Yaguachi

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigesimo Segundo de Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que precede(n) y que consta(n) de [illegible] (...) es (son) exacta(s) al documento que se me presenta, quedando en mi protocolo de instrumentos esta copia de la misma. Santiago de Guayaquil, Republica del Ecuador a los 29 ABR. 2011

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA GUAYAQUIL ECUADOR

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR